



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

RESOLUCION N° 08/17.-

Crespo – E.Ríos, 14 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada a este Cuerpo Deliberativo por la Srta. María Florencia Bustos, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma Srta. María Florencia Bustos, solicita la exención del pago de la deuda por Tasa General Inmobiliaria correspondiente al período 2011 a 2016, y Tasa de Obras Sanitarias correspondiente al período 2011 a 2016 y el primer y segundo bimestre del año 2017, del inmueble propiedad de la Sra. Weinzettel Elsa Erminda, sito en calle Av. Francisco Ramírez N° 1466, Registro N° 963.-

Que la interesada en su carácter de sobrina nieta de la de la Sra. Weinzettel, aduce su pedido a que la misma se encuentra internada en un Geriátrico, razón por la cual utiliza la totalidad de su haber jubilatorio para el pago del mismo, por lo que le resulta difícil pagar dicha deuda.

Que a partir de este año, la contribuyente cuenta con el beneficio de la Tasa Social, que implica un descuento del 80% en el pago de la Tasa General Inmobiliaria, por lo que en los sucesivos años deberá presentarse en el Área de Desarrollo Social para hacer los trámites correspondientes y así continuar con el beneficio.-

Que respecto de las deudas que mantiene con el Municipio, el Departamento Ejecutivo está facultado para otorgarle un plan de pago de hasta (36) cuotas, y por vía de excepción, este Cuerpo Deliberativo puede extender dicho plazo si así lo necesitara.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud de condonación de la deuda por Tasa General Inmobiliaria correspondiente al período 2011 a 2016 y Tasa de Obras Sanitarias correspondiente al período 2011 a 2016 y el primer y



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

segundo bimestre del año 2017 del inmueble propiedad de la Sra. Weinzettel Elsa Erminda, sito en calle Av. Francisco Ramírez N° 1466, Registro N° 963.-

ARTÍCULO 2º.- Infórmese a la contribuyente que cuenta con el beneficio de la Tasa Social correspondiente al año 2017.-

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia de la presente, a la interesada.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-